



CERTIFICADO DE ACUERDO C/A N° 15/2024

Certifico que el Consejo Académico de la Universidad del Bío-Bío, en su cuarta sesión ordinaria para el período 2024, celebrada con fecha 10 de junio del mismo año, a proposición de la Facultad de Ciencias Empresariales y la Dirección de Formación Continua, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 letra e) del Estatuto Orgánico de la Corporación y por la unanimidad de los Consejeros y Consejeras asistentes, acordó recomendar a la H. Junta Directiva, a través del Rector, la creación del Programa de Formación Continua denominado **Diplomado en Comercio Exterior**, aprobando su Plan de Estudios y Malla Curricular, y la consiguiente creación de la certificación académica de Diplomado o Diplomada en Comercio Exterior, a que dicho Programa conducirá.

Se dejó constancia que el Diplomado en Comercio Exterior será impartido por esta Casa de Estudios Superiores a través del Departamento de Administración y Auditoría, de la Facultad de Ciencias Empresariales, en la Sede Concepción, bajo modalidad semipresencial, a partir del mes de septiembre del 2024, por un total de doscientas cuarenta (240) horas pedagógicas, correspondientes a una duración de un (1) semestre, y que la certificación de Diplomado/a en Comercio Exterior se otorgará a el/la participante que cumpla los siguientes requisitos, evidenciando con ello haber adquirido la competencia declarada en el respectivo Perfil de Egreso:

a.- Haber aprobado todas las actividades académicas contempladas en el respectivo Plan de Estudios, correspondientes a 6 créditos del Sistema de Créditos Transferibles - SCT, con una calificación final igual o superior a 4.0; y

b.- Registrar un porcentaje global de asistencia a las actividades establecidas en el Plan de Estudios igual o superior al 75%.

El Consejo Académico adoptó su acuerdo en base documento de 65 páginas, preparado por el Departamento de Administración y Auditoría, de la Facultad de Ciencias Empresariales, denominado *Diplomado en Comercio Exterior, de abril de 2024*, antecedente que es tenido a la vista por los Consejeros y Consejeras asistentes y que se entiende formar parte integrante de este acuerdo para todos los efectos.

Se facultó a la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Formación Continua, para efectuar las correcciones de forma que, sin alterar la esencia de lo acordado por el Consejo Académico, sea necesario introducir en las descripciones gráficas del Plan de Estudios y/o Malla Curricular aprobados, incorporándoles en los actos administrativos que corresponda dictar para la eficacia del acuerdo, rindiendo cuenta posterior de ello a este órgano colegiado.

El Consejo Académico decidió llevar a efecto el acuerdo adoptado desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva.

**ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA
CONSEJO ACADÉMICO
MINISTRA DE FE**

Concepción, 10 de junio de 2024.